



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-170-ESPE-a-I

TCRN. IGEO. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, de conformidad con el Art. 5, de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos"; (...) "i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Que, el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de Educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de educación superior. (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: (...) "e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, (...) "j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: (...) "l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos. (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-118-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, a fin de que viaje a la ciudad de Estrasburgo – Francia, a participar en el evento académico de título European Materials Research Society.E-MRS Spring 2018 que se realizará desde el 16 al 23 de junio de 2018, con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlength and the citotoxicity oh hybrid materials for application incosmetics", como parte de su proyecto de titulación denominado: "SINTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTICULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRAXTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (Berberis hallii) Y EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD TOTOCATALITICA, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-042) de fecha 21 de mayo de 2018, misma que se anexa en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado. (...)";

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-0135 del Consejo Académico de fecha 22 de junio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1 Modificar en el Art. 1 de la resolución ESPE-CA-RES-2018-072 de fecha 06 de junio de 2018, el número de la matriz (MBM-042), por (MBM-014), que corresponde al número correcto de la matriz adjunta, mediante la cual se le otorgó beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE. Art. 2. Recomendar al señor Rector modifique el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-118-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio de 2018, por el artículo que antecede en esta resolución. (...)";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0857-M, de fecha 25 de julio de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Rector titular, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-135 emitida por el Consejo Académico, para de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-162-ESPE-a-1 de fecha 25 de julio de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 El Vicerrector Académico General, señor Tcra. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, subroga en el infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 26 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, inclusive."; y,

#### **En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

Art. 1 Modificar en el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-118-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio de 2018, el número de la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-042) por el número (MBM-014) que es lo correcto; y en virtud de la que se otorgó beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, cuya matriz se adjunta en una (01) foja útil, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En lo demás, la citada Orden de Rectorado mantiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, el control y cumplimiento de la beca otorgada, así como de los compromisos asumidos por la estudiante.

Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología – Matriz, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 31 de julio de 2018

**EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

**Humberto Anibal Parra Cárdenas**  
TCRN. IGEO.



HAP



**ESPE**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-0135**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-016, sesión de 22 de junio de 2018**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Art. 11.- [Principios para el ejercicio de los derechos].- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...)

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (...)”

Que, artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 76.- [Garantías básicas del derecho al debido proceso].- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso (...)”

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 82.- [Derecho a la seguridad jurídica].- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

Que, artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador cita “Art. 226.- [Competencias y facultades de los servidores públicos].- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de

coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Art. 355.- [Derecho a la autonomía].- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (..)"

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), cita: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. -El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)"

Que, el artículo 18 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:(...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...).

Que, el artículo 96 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), cita: "Art. 96.- Actos propios.- Bajo ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por los organismos y entidades sometidos a este Estatuto en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo. Se exceptúa cuando dichos errores u omisiones hayan sido provocados por el particular interesado".

Que, el artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) manifiesta: "Art. 170.- Revocación de actos y rectificación de errores: 1. La Administración Pública Central podrá revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y, 2. Las Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2018-072 de fecha 06 de junio de 2018 el Consejo Académico ha resuelto en su Art. 1. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No.032 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a fin de que viaje a la ciudad de Estrasburgo – Francia a participar en el evento académico de título European Materials Research Society. E-MRS Spring 2018 que se realizará desde el 16 al 23 de junio de 2018 con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlength and the cytotoxicity oh hybrid materials for application in cosmetics" como parte de su proyecto de titulación denominado: "SINTESIS Y CARACTERIZACION DE NANOPARTICULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRACTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (Berberis hallii) Y EVALUACION DE SU ACTIVIDAD FOTOCATALITICA, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-042) de fecha 21 de mayo de 2018 (...)."

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-118-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio de 2018, en su Art. 1 se ha resuelto: "Otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a fin de que viaje a la ciudad de Estrasburgo – Francia a participar en el evento académico de título European Materials Research Society. E-MRS Spring 2018 que se realizará desde el 16 al 23 de junio de 2018 con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlength and the cytotoxicity oh hybrid materials for application in cosmetics" como parte de su proyecto de titulación denominado: "SINTESIS Y CARACTERIZACION DE NANOPARTICULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRACTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (Berberis hallii) Y EVALUACION DE SU ACTIVIDAD FOTOCATALITICA, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-042)..."

Que, el Abg. Carlos Alfonso Orozco Bravo Secretario de Comisión de Becas, informa al Consejo Académico "... que por un error de lapsus calami, en la recomendación del INFORME DE COMISIÓN DE BECAS No. 32, digité el número (MBM-042) siendo el número correcto (MBM-014), tal como consta en el informe que en tres fojas útiles adjunto..."

Que, con fecha 22 de junio de 2018, el Consejo Académico, avoca conocimiento de la solicitud presentada por el Abg. Carlos Alfonso Orozco Bravo Secretario de Comisión de Becas y amparado en lo que dispone los artículos 96 y 170 numeral 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), consideran oportuno modificar en el Art.1 de la resolución ESPE-CA-RES-2018-072 de fecha 06 de junio de 2018, el número de la matriz (MBM-042), por (MBM-014), que corresponde al número correcto de la matriz adjunta a la Orden de Rectorado 2018-118-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio de 2018, mediante la cual se le otorgo beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA

estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Trcn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Trcn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

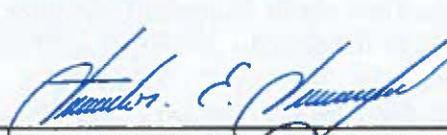
**Art. 1.** Modificar en el Art.1 de la resolución ESPE-CA-RES-2018-072 de fecha 06 de junio de 2018, el número de la matriz (MBM-042), por (MBM-014), que corresponde al número correcto de la matriz adjunta, mediante la cual se le otorgo beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

**Art. 2.** Recomendar al señor Rector modifique el Art.1 de la Orden de Rectorado 2018-118-ESPE-a-1 de fecha 11 de junio de 2018, por el artículo que antecede en esta resolución.

**Art. 3.** En todo lo demás, la resolución ESPE-CA-RES-2018-072, mantiene plena vigencia y valor legal.

Notifíquese y cúmplase

Expedida en el Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de junio de 2018.

  
TRCN. VICTOR E. VILLAVICENCIO ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S.J.)



**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**  
**VICERRECTORADO DE DOCENCIA**  
**UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL**

**MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-014)**

FECHA: 21/05/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS			TOTAL	
												SALIDA	INICIO	TERMINO	RETORNO		PASAJES AEREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN		SEGURO MEDICO
1	Evento Académico	LOC282745	1718189535	Geovanna Victoria Arroyo Pardo	Ingeniería en Biotecnología	250	18.99	<p>Congreso 2018 Spring Meeting EMRS (European Materials Research Society) y en las conferencias que ofrece el Congreso, desde el 16 al 23 de junio de 2018 en Estrasburgo - Francia, con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlight and the catalytic activity of hybrid materials for application in cosmetics", como parte de su proyecto de titulación titulado "SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRACTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (berberis hallii) Y EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD FOTOCATALÍTICA"</p>	<p>Publicación en una revista indexada. Exposición a sus compañeros de su Carrera sobre el tema expuesto. Entregar un informe y copia del certificado como expositor</p>	Estrasburgo Francia	European Materials Research Society	16 de junio de 2018	16 de junio de 2018	22 de junio de 2018	23 de junio de 2018	8 días	2,500.00	\$ 800.00	\$ 180.00	Será cubierto por la estudiante	\$3,480.00

Elaborado por:

  
 Lc. Aracely Bravo O.  
 TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:

  
 Dra. Ximena Tapia Pazmiño MCPs  
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-118-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 5, de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de Educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: (...) "e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal l, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-072 del Consejo Académico de fecha 06 de junio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: "Art. 1 Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 032 y recomendar al señor Rector, se digna otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, a fin de que viaje a la ciudad de Estrasburgo - Francia a participar en el evento académico de título European Materials Research

Society.E-MRS Spring 2018 que se realizará desde el 16 al 23 de junio de 2018 con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlength and the citotoxicity oh hybrid materials for application in cosmetics" como parte de su proyecto de titulación denominado: "SINTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTICULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRAXTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (Berberis hallii) Y EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD FOTOCATALITICA, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-042) de fecha 21 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado (...):

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0669-M, de fecha 08 de junio de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite el infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-072 emitida por el Consejo Académico, para de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundan en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ARROYO PARDO GEOVANNA VICTORIA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de que viaje a la ciudad de Estrasburgo - Francia, a participar en el evento académico de título European Materials Research Society.E-MRS Spring 2018, que se realizará desde el 16 al 23 de junio de 2018, con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlength and the citotoxicity oh hybrid materials for application in cosmetics", como parte de su proyecto de titulación denominado: "SINTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTICULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRAXTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (Berberis hallii) Y EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD FOTOCATALITICA, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-042) de fecha 21 de mayo de 2018, misma que se anexa en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, el control y cumplimiento de la beca que se otorga, así como de los compromisos asumidos por el estudiante.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología - Matriz, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expuesta en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 11 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmino Orjales  
CORONEL ESEM



ERPO

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**  
**VICERRECTORADO DE DOCENCIA**  
**UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL**

**MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-014)**

FECHA: 21/05/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS			TOTAL	
												SALIDA	INICIO	TERMINO	RETORNO		PASAJES AEREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN		SEGURO MEDICO
1	Evento Académico	L00282745	1716109535	Geovanna Victoria Arroyo Pardo	Ingeniería en Biotecnología	250	15.99	Congreso 2018 Spring Meeting EMRS (European Materials Research Society) y en las conferencias que abraza el Congreso, desde el 16 al 23 de junio de 2018 en Estrasburgo - Francia, con la presentación del trabajo de investigación titulado "Study of photodegradation by sunlignin and the cytotoxicity of hybrid materials for application in cosmetics", como parte de su proyecto de titulación titulado "SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE PLATA A PARTIR DEL EXTRACTO DE FRUTO DE CARRASQUILLA (berbers hall) Y EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD FOTOCATALÍTICA"	Publicación en una revista indexada Exposición a sus compañeros de su Carrera sobre el tema expuesto. Entregar un informe y copia del certificado como expositor	Estrasburgo Francia	European Materials Research Society	16 de junio de 2018	18 de junio de 2018	22 de junio de 2018	23 de junio de 2018	8 días	2,500.00	\$ 800.00	\$ 180.00	Seguro cubierto por la estudiante	\$3,480.00

Elaborado por

  
 Lc. Aracely Bravo O.  
 TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por

  
 Dra. Ximena Tapia Pazmaño MCPs  
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL